



Para despachos de oficio quatro m...

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS X
LIV
TENTA Y VNO.

Consideracion, y Señalamiento de fondos que segun
el estado presente se regularan, acada Vecino de esta Cuid.
domiciliados en la diputacion de Roda Campo, y Juris-
dicion de Ella Comprehendidos Legos, Eclesiasticos, y
Lugares Pios.

Estando en las Casas Consistoriales de esta Cuid.
de stuxia en la Pieza destinada, para Oficina de
la Operacion para el Establecimiento de la Real
unica Contribucion, asaver los S.^{res} D.^o Juan Antonio
de Guemes Cevallos el Cavallero, y Estrada Conxesi-
dor, y Justicia maior de esta Ciudad D.^o Joseph
Perez Acediano de Chinchilla, Canonigo Digni-
dad de esta Santa Iglesia Cathedral de Cartagena
y subcolector Ecc.^o deste Reino, y los Cavalleros
Regidores, y Jurados de quienes hixa firmada esta
Diligencia Como Comisarios nombrados por el Aun-
tamiento de esta M. R. y M. L. Ciudad con espe-
ral Comision para este efecto comparecieron apre-
sencia de dho^s S.^{res} y Antemi. el Infraascripto Cos.
maior de dho Ayuntamiento D.^o Matheo Menguer
y D.^o Gines Buitrago, Peritor de Sabaduxia quien
es acompañador, de D.^o Matheo Lopez, y Fran.^{co}
Espinosa todos Vecinos de esta dha. Ciudad han